RESOLUCIÓN TEL-036-02-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MANANET S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MANANET S.A., cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE

SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET

SOLICITANTE: MANANET S.A.

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Jurídica MANANET S.A., ingresada en la Dirección Regional del Litoral de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite No. DTS – 89307, de fecha 16 de octubre de 2012, en el cual solicita se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso de Internet.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones Oficio No. ITC-2012-2320, de fecha 17 de julio de 2012, el mismo que indica que una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que la compañía MANANET S.A. así como sus accionistas señores CARREÑO ORTIZ EDGAR SAMUEL y ORTIZ FRANCO ELADIA MARIA, a la fecha no presentan indicios de haber estado implicados en la prestación de servicios illegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS".
- Informe jurídico DRL-J-2012-042 con fecha 17 10 2012
- Publicación en la página WEB; www.conatel.gob.ec , a partir del 19 11 2012.
- Mediante oficio DRL-2012-964, de fecha 14 de noviembre de 2012, se remitió al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de circulación nacional.
- Mediante oficio S/N de fecha 04 de diciembre de 2012, en respuesta al oficio DRL 2012 964 de fecha 14 de noviembre de 2012, el solicitante emite una solicitud de concesión de prórroga, como adicional al trámite DTS – 89307, de fecha 05 de diciembre de 2012.
- Mediante oficio DRL 2012 1059, de fecha 07 de diciembre de 2012, se remite al solicitante el otorgamiento de una prórroga para las publicaciones respectivas en dos diarios de circulación nacional.
- Mediante oficio, de fecha de de 2012, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELÉGRAFO" de fecha 01 de diciembre de 2012 y "EL PEPE" de fecha 07 de diciembre de 2012, como adicional al trámite DTS – 89307, de fecha 07 de diciembre de 2012.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2. 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aque o que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que armiten transformar el contenido de la información trasmitida. Esta transformación puede figuir vo rambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Acceso a Internet: Incluye Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitlos y Páginas WEB, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S., World Wide Web, News, Base de Datos, Servicios de Videoconferencia, Telnet, Intranet y Extranet, Chat. P

ONAL DEL LA

2.3 AREA DE COBERTURA INICIAL:

El área de cobertura inicial solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado, comprende:

> Provincia de Manabí.

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante Indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODO PRINCIPAL:

Nombre	del Nodo:		M	ANTA			
Código Asignado al Nodo (#):		001001					
		Ubicación	Geográfica				
Provincia:	Cantón:	Parroquia:		Ciudad / Loc	alldad:		
MANABI	MANTA	MANTA MANTA					
1000000		Dire	ección				
Av./Catle principal:	No.	Av./Calle intersección 1;	Av./Calle intersección 2:	Sector	Referencia		
AV. 24	S/N	CALLE 16 Y CALLE 17		BARRIO 1 DE MAYO	A 2 CUADRAS DEL PARQUE EL PESCADOR, BARRIO 1 DE MAYO.		
		Coordenada Ge	ográfica LATIT	UD			
° (grados)	' (minutos)	' (segundos)		Observacio	ones		
0	57	11,15		S	<u> </u>		
	C	oordenada Geo	gráfica LONGI	TUD			
° (grados)	' (minutos)	''(segundos)		Observacio	ones		
80	42	8,9		W			

3.2 NODOS SECUNDARIOS

El solicitante señala, que inicialmente no contará con Nodos Secundarios pa

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB1100	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	800	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	8	CLON	8400	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DUNK	250	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	COMMUTACION DE PAQUETES

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

El solicitante no requerirá inicialmente de conexión entre Nodos para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro:



	TRAMO 1 TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD	NIVEL DE COMPARTICIÓN		
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	норо в	H000 C	MEDIO DE TRANSMISIÓN		(DONO)	(1:20)
NODO PRINCIPAL MANTA	NODO PORTADOR AUTORIZADO CANTÓN MANTA (MANABÍ)	FIBRA OPTICA	NODO PORTADOR AUTORIZADO CANTÓN MANYA (MANABI) - USA		FIBRA ÓPTICA	PORTADOR AUTORIZADO	4 Mbps	1:1

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACCESO.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

- Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos.
 Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio. detallando características técnicas tales como: medio de transmisión, puntos de conexión.
- Diagrama esquemático de cada nodo detallando características técnicas tales como: medio de transmisión, puntos de conexión.
- 4. Plan Tarifario y de inversiones propuesto.

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinlentos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

nexo con diagrama de nodo	MAL
ormularios SVA-AF-01 a SVA-AF-09 ANALISIS VIABILIDAD FINANCIERA	3
ormularios SVA-DR-001 a SVA-DR-002 DIMENSIONAMIENTO RRHH	→
ormularios SVA Técnico	•
ormulario Estudio de Mercado y Sector	•
ormularlo SVA-DS-01 Descripción de Servicios	₹
ormulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	•
omulario SP-001 Solicitud de Permiso	→

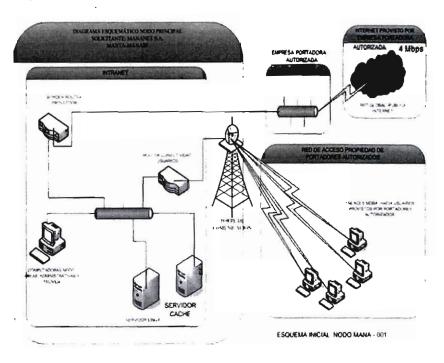
NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por esta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Jurídica MANANET S.A., reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL pueda autorizar el permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.



ANEXO

DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA Y DIAGRAMA ESQUEMATICO DE CADA NODO



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Santo Domingo de Los Colorados, 18 de Enero de 2013

Lcdo. Vicente Freire Ramírez SECRETARIO DEL CONATEL